IDDOC: 249 2,032



TEMUCO, 2 8 JUN 2022

VISTOS

- 1. La Ordenanza N° 002/24.12.93.
- 2. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
- 3. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Salud, aprobado por Decreto

Alcaldicio N° 3485, del 16.12.2021.

4. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1. La Nota de Crédito N.º 382 del 06/05/2022.
- 2. Nota de venta de Farmacia Municipal N° 151337.
- 3. Comprobante de Venta Crédito N° 6133 del 04/03/2022.
- 4. Cliente desiste de la compra del medicamento por cambio de tratamiento.
- Medicamento fue devuelto integro y sin rotura de sellos.

DECRETO

1. Procédase a devolver al usuario que a continuación se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

N°	Nombre Usuario	RUT	Boleta de Crédito	Fecha	Valor	Monto Para Devolver	Motivo
1	Benedicto Guajardo Lafuente		6133	04/03/2022	43.560	29.040	Cambio de tratamiento.

TOTAL, A DEVOLVER A USUARIO \$ 29.040.-

2.- Impútese la presente devolución a los ítems siguientes, del Presupuesto del Departamento de Salud para el presente año.

1150702002001 Farmacia Municipal \$ 24.403.- Menor Ingreso, valores netos

2140905 Farmacia Municipal \$ 4.637.- Oblig. Financieras Débito fiscal (IVA)

3.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

4.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar al interesado del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL

<u>listribución</u>

Of. Partes

- Contabilidad

- Tesorería Salud

Adquisiciones Salud
Interesado (Secretaria Municipal)

PROBERTO NEIRA ABURTO

DIRECCIÓN EL CONTROL O

TEM

